

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 005/2019 – 2020

12 de junio de 2019

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificaciones Presupuestarias formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental con dispensación de trámite y voto de urgencia de fecha 11 de junio de 2019, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de junio de 2019 el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificaciones al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2019, para la Dirección de Género y Asuntos Generacionales dependiente de la Secretaría de Desarrollo



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Humano y Movilidad Social, por "Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales" e Intraprograma, **al interior** del PROGRAMA DE APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO Cat. Prog.: 25 – 0 – 021, fuente de financiamiento 20 – 220 "Regalías", **desde distintas** partidas presupuestaria de los grupos 20000 y 30000, **hacia la** Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", por el monto de Bs. 144.000.- (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2019 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 005/2019-2020 de fecha 12 de junio de 2019, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó la solicitud de dispensación de trámite y voto de urgencia del Órgano Ejecutivo, así como también la modificación presupuestaria solicitada, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Modificación Presupuestaria del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2019, para la Dirección de Genero y Asuntos Generacionales dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Movilidad Social, por "Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales" e Intraprograma, **al interior** del PROGRAMA DE APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO Cat. Prog.: 25 – 0 – 021, fuente de financiamiento 20 – 220 "Regalías", **desde distintas** partidas presupuestaria de los grupos 20000 y 30000, **hacia la**



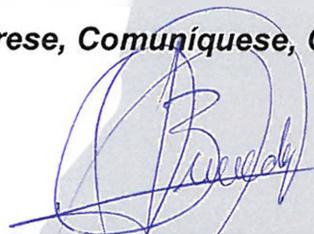
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", por el monto de Bs. 144.000.- (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

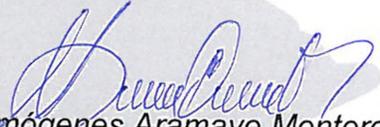
ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Alfredo Bude Guarena

PRESIDENTE EN EJERCICIO


Hermógenes Aramayo Montero

SECRETARIO HABILITADO



GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DEL BENI
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
CAT. PROG. 25-0000-021
FUENTE : 20 - 220 Regalias
G E S T I O N 2019
(Expresados en Bolivianos)

(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	IMPORTE	SISIN	TI
908	11	19	25	0	21	10.9.0	20	220	PROGRAMA "APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO"				
									Pasajes al Interior del Pais	22110	9.830		
									Viaticos por viajes al interior del pais	22210	13.344		
									Alquileres	23100	30.000		
									Mantenimiento y Reparacion de Vehiculo, Maquinaria y Equipo	24120	21.680		
									Gastos por Alimentacion	31120	20.452		
									Papel	32100	3.210		
									Confecciones Textiles	33200	12.279		
									Combustibles, Lubricantes y Otros Para el Consumo	34110	8.061		
									Llantas y Neumaticos	34300	8.000		
									Material de Limpieza	39100	1.090		
									Utiles de Escritorio y Oficina	39500	16.054,00		
									TOTAL		144.000,00		

A: Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	IMPORTE	SISIN	TI
908	11	19	25	0	21	10.9.0	20	220	PROGRAMA "APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO"				
									Consultoria Individual de Linea	25220	144.000,00		
									TOTAL		144.000,00		

Trinidad, Abril de 2019

Marian Vega Herbas
DIRECTORA DE GENERO Y ASUNTOS GENERACIONALES
SECRETARIA PDAL. DES. HUM.
GAD - BENI

Errol German Takushi Arze
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE DESARROLLO HUMANO
G.A.D. - BENI

